

¿QUÉ ES LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA?

“El término Sociología del Derecho indica la rama de la sociología que tiene como objeto de estudio el derecho. Se trata de una lectura sociológica del sistema jurídico, hecha preferencialmente por sociólogos” (2021, p. 5). “El jurista-sociólogo se interesa por interpretar las relaciones de las normas jurídicas con la estructura social y privilegia el abordaje cuantitativo del sistema jurídico (estadísticas, generalización)”. (2021, p. 7).

Según Carbonnier (1982, p. 15) la sociología jurídica puede definirse como “aquella rama de la Sociología general que tiene por objeto una variedad de fenómenos sociales: los fenómenos jurídicos o fenómenos de Derecho”. El derecho es, al mismo tiempo, parte y producto del medio social. (2021, p.7)

Renato Treves, distingue en su obra tres concepciones diferentes de la Sociología del Derecho, las cuales corresponden a etapas distintas de su evolución teórica personal. Ellas son:

1. Disciplina que promueve y desarrolla investigaciones empíricas para fines de carácter práctico, conectadas especialmente con la producción y aplicación del Derecho.
2. Disciplina que tiene como objeto de estudio las relaciones entre el Derecho y la sociedad y que se divide en dos partes, una teórica y otra empírica.
3. Disciplina que desarrolla dos tipos de investigaciones diferentes, pero conectadas entre sí, e incluso complementarias: la determinación del “Derecho libre” o derecho producido fuera de los esquemas jurídicos formales, y el estudio de la situación y función del Derecho en la sociedad.

Según el mexicano Jesús Ángel de la Torre, en su obra *Sociología Jurídica y uso alternativo del derecho*, nos da la siguiente definición: La sociología jurídica es una disciplina científica con relación al Derecho, al fenómeno jurídico, ese es su objeto formal, es decir, la perspectiva desde la cual se aborda el análisis del Derecho... El quehacer científico de la sociología jurídica consiste en entender el fenómeno jurídico como resultado de procesos sociales, interdependiente del efecto que el Derecho tiene como regulador de la acción social. (De la Torre, 1997, p. 40)

Por todo lo visto anteriormente, podemos estar de acuerdo que la sociología jurídica no tiene una unanimidad en cuanto a su concepto por los autores que la abordan, pero en esencia, tendría las siguientes características que la identifican como una disciplina autónoma frente al derecho y a otras ciencias y humanas:

1. Es vista como una disciplina o como una especialidad de la sociología.
2. En general, no es definida como una disciplina del derecho.
3. En cuanto a sus métodos y forma de abordar el conocimiento, está más vinculada a la sociología que al derecho.
4. Aunque no de manera exclusiva, hace énfasis en el uso de métodos empíricos de investigación.
5. Pretende un análisis crítico de las situaciones jurídicas, una aproximación realista.
6. Se ocupa de los fines y las funciones del derecho, aunque no tiene la exclusividad sobre el tema.
7. Se ocupa de la organización del sistema legal, sus operadores y la forma como las personas definen su realidad jurídica.

En otras palabras, la sociología jurídica examina las causas (sociales) y los efectos (sociales) de las normas jurídicas. El objeto de análisis es la *realidad jurídica*, en la tentativa de responder a tres cuestiones fundamentales:

- ¿Por qué se crea una norma o un sistema jurídico entero?
- ¿Cuáles son las consecuencias del derecho en la vida social?
- ¿Cuáles son las causas sociales de la “decadencia” del derecho, que se manifiesta a través del desuso y de la abolición de ciertas normas e incluso a través de la extinción de determinado sistema jurídico?

Referencia:

Universidad Autónoma de Yucatán. (Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2021).
Abordajes Sociológicos del Sistema Jurídico. Unidad II. Disponible en:
<file:///Users/fernandagriselgodinezvarela/Desktop/MATERIA%20SOCIOLOGI%CC%81A%20EN%20LI%CC%81NEA/Documentacio%CC%81n/Abordajes%20sociolo%CC%81gicos%20del%20derecho.pdf>

Carbonnier, J. (1982). *Sociología Jurídica*, Editorial Tecnos. Capítulo III: Método de la Sociología Jurídica. Madrid.

Carvajal, J. (2011). *La sociología jurídica y el derecho. Prolegómenos. Derechos y Valores*, XIV(27), 109-119. ISSN: 0121-182X. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87619038008>